

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 4

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: 7 de abril de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 13

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: JOHANNA CARO RODRIGUEZ

Bloque: CASA CASTAÑO

Postulado: JESUS IGNACIO ROLDAN PEREZ

ID Bien: 104799

Tipo de bien: Inmueble denominado Finca Guayabal

Descripción del bien: El predio se localiza en la zona rural del Municipio de Turbo a 10 km aproximadamente del municipio de San Pedro de Urabá por casi totalidad en vía pavimentada hasta llegar a la Finca Villa Fernanda, ya que el predio FMI No. 034-31507 hace parte del globo de terreno de esta hacienda, extensión 95, 3 Has.

Identificación del bien: (F.M.I.-Ficha Predial) 034-31507 – Cedula Catastral 2160000160000900000000

Dirección del bien: Finca Guayabal, ubicado en la vereda guayabal

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Turbo - Antioquia

Entidades que participan en la diligencia: (FISCALIA-FRV): Por parte de la Fiscalía General de la Nación, grupo de bienes de Justicia Transicional, se hicieron presentes: JOHANNA CARO RODRIGUEZ Fiscal 242 de Apoyo al Despacho 13, subcomisionada para efectos de la diligencia de secuestro y entrega del presente bien, WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO, profesional de gestión III, JOEL HERNANDEZ DUARTE Técnico Investigador I, Por parte del Fondo para la reparación a las Víctimas el Dr. ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, cédula 86.013.235, del equipo de administración de bienes y JORGE EDUARDO ALDANA **Topógrafo**, cédula 1.070.705.686.

Magistratura que ordena el secuestro: OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, Magistrado con función de control de garantías, Sala de Justicia y Paz, Tribunal Superior de Medellín.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 28 de septiembre de 2020.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 4	

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

ERNESTO FLORES NAVARRO C.C. 1007869025 de Chogorodo – Antioquia, celular 3507691558

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

2. ÁREA: 95.3 Has

3. LINDEROS:

- Por el Norte: Predios 8372016000001500033 y 8372016000001600026
- Por el Oriente: Predios 8372016000001500021, 8372016000001600008 y 8372016000001600005
- Por el Sur: Predios 8372016000001600005 y 8372016000001600004
- Por el Occidente: Predios 8372016000001600027

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

- El predio tiene cultivo de pastos humidicula.
- El predio tiene cercas de alambre a 3 y 4 hilos.
- La topografía es irregular; en algunos tramos con pendientes de 35%.
- El predio tiene fuentes de agua tipo "jagüey" para depósitos superficiales de agua.
- La totalidad del predio tiene cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomasas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde pastizales en pastos braquiarios en gran parte del inmueble hasta áreas cubiertas por bosques naturales en pequeña proporción

Forma del Geométrica del Predio: Irregular

- 5. SERVICIOS PÚBLICOS:** El inmueble no tiene acometidas de servicios públicos, toda vez que no tiene unidades de construcción.
- 6. ESTADO DEL BIEN:** En el momento de realización de la diligencia el predio se encontraba en buen estado de conservación, linderos parciales sin cerca en la totalidad del contorno
- 7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Uso Pecuario.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 4

ESTADO DE ADMINISTRACION DEL BIEN INMUEBLE

Al momento de la diligencia se observó la explotación económica del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 034-31507 es GANADERÍA, la cual es realizada por el señor ARMANDO IBARGUEN MENA quien a través de llamada telefónica, manifestó ser arrendatario de la finca por el termino de seis años, adujo que accedía libre y voluntariamente para que se realizara la fijación fotográfica a del predio y que posteriormente se comunicaría con el encargado del fondo de reparación a las víctimas a efectos de seguir con el trámite en cuestión.

OBSERVACIONES:

El fondo para la Reparación de las Víctimas –FRV-, en cumplimiento de lo ordenado por la Magistratura, recibe en calidad de Secuestre dicho inmueble rural denunciado en proceso de Justicia y Paz por el postulado Jesús Ignacio Roldán Pérez, del Bloque Casa Castaño, identificado con FMI 034-31507, y de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su FMI y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación. De conformidad con lo mencionado anteriormente, el FRV a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un esquema de administración adecuado para la debida conservación del predio.

Por último, y de acuerdo a lo conversado telefónicamente con el señor Armando Iburgüen Mena, celular 3117407262, persona que manifestó ser actualmente el arrendatario del inmueble objeto de la diligencia, se dejará a esta persona, a través del señor Ernesto Flores Navarro, identificado con C.C. 1007869025 de Chigorodó – Antioquia, celular 3507691558., administrador del predio objeto de diligencia bajo la figura de Comodato Precario de acuerdo al Código Civil por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la presente acta y ofrecerle la posibilidad de tomarlo en arrendamiento, informándole los requisitos establecidos por el FRV. De esto se le informó a la persona que atiende la diligencia para que a partir de este momento se deberán acatar todas las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV, representado en esta diligencia por el señor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA.

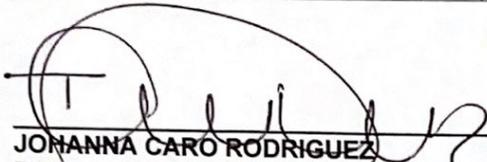
En aras a no conculcar derechos de las víctimas o de posibles terceros de buena fe, y en observaciones al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

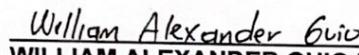
No tengo nada que agregar.

A tal efecto procede el despacho a hacer entrega material del inmueble, de conformidad a lo relacionado en esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

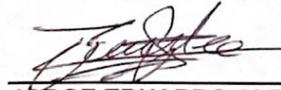
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 4	


JOHANNA CARO RODRIGUEZ
 FISCAL 242 SECCIONAL DE APOYO DESPACHO 13
 Grupo Bienes Justicia Transicional

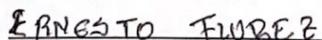

WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO
 PROFESIONAL DE GESTION III.
 Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI


JOEL ARMANDO HERNANDEZ DUARTE
 TÉCNICO INVESTIGADOR I.
 Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI


ALEXANDER OTALVARO AGUILERA
 C.C. 86013235
 Profesional de Bienes
 Teléfono: 3007435908
 FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS


JÓRGE EDUARDO ALDANA
 C.C. 1.070.705.686
 Topógrafo
 Teléfono: 3142436727
 FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:


ERNESTO FLORES NAVARRO
 C.C. 1007869025 de Chigorodo – Antioquia,
 Celular 3507691558